



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Resolución de Presidencia N° 077-2023-IPD/P

Lima, 05 de octubre de 2023

VISTOS: El Memorando N° 000186-2023-P/IPD de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Memorando N° 003250-2023-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 001124-2023-UP/IPD de la Unidad de Personal; el Informe N° 000361-2023-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 026-2021-IPD/P, de fecha 8 de abril de 2021, se resolvió designar al señor Hugo Iván Vergara Soto como Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 29 de septiembre de 2023, el servidor Hugo Iván Vergara Soto, presentó su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, solicitando se considere como su último día de labores el 30 de septiembre de 2023; la cual fue aceptada por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, a través del Proveído N° 003332-2023-P/IPD, de fecha 29 de septiembre de 2023;

Que, mediante el Memorando N° 000186-2023-P/IPD, de fecha 3 de octubre de 2023, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte solicitó iniciar los trámites para la formalización de la citada renuncia y dispuso que se inicien los trámites para la encargatura temporal al señor JUAN FRANCISCO HERRERA NOBLECILLA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR/GPGSC de fecha 19 de mayo de 2023, ha señalado que en el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen de contratación administrativas de servicios – CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la “designación temporal”, precisando que corresponde designación temporal del puesto cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Que, a través del Memorando N° 003250-2023-OGA/IPD, del 5 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 001124-2023-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal (responsable de la Gestión de Recursos Humanos), en el concluye que luego de la verificación realizada el servidor Juan Francisco Herrera Noblecilla, se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios, y cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la entidad y en el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; para ser designado temporalmente en el puesto de Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte;

Que, asimismo, en el mencionado informe la Unidad de Personal concluye que, ante la necesidad institucional de continuar con la gestión administrativa y el normal funcionamiento y operatividad de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, resulta procedente designar temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2023, al servidor Juan Francisco Herrera Noblecilla, en el puesto de Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, hasta que se formalice la contratación del titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000361-2023-OAJ/IPD opina que es viable legalmente la emisión del acto resolutivo con el cual se designe temporalmente al servidor Juan Francisco Herrera Noblecilla, en el puesto de Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2023, en adición a sus funciones, hasta que se formalice la contratación del titular;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatoria; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia No 089-2019-P/IPD y su modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y;

Con el visto de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia del servidor Hugo Iván Vergara Soto como Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, siendo el último día de ejercicio en el cargo el 30 de septiembre de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Artículo 2.- Designación Temporal

Designar temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 1 de octubre de 2023, en el puesto de Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, al servidor Juan Francisco Herrera Noblecilla, en adición a sus funciones, hasta que se formalice la contratación del titular.

Artículo 3.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte